

2018-097: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN (NIT: 804009752-8)
APODERADO: DRA. EDNA LICETH LEON GOMEZ.
DEMANDADOS: JOSE CORONA SANCHEZ (c.c. 91.461.511) y SUSANA LIZARAZO PEDROZO (c.c. 28.334.788).

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez; informando que la apoderada de la parte demandante solicita se requiera a la secuestre que haga aclaración del informe presentado en el despacho y de igual forma solicita se haga entrega de los títulos a favor del Dr. DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ.. Provea.
Rionegro (S), 05 de febrero de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos memorial que allega la apoderada de la parte demandante es procedente REQUERIR a la secuestre MARIA ANA GILMA HURTADO para que aclara los informes según memorial allegado por la parte demandante según puntos expuesto en el memorial allegado por este el 24 de noviembre de 2020, para lo cual se le corre traslado a la secuestre de dicho memorial según lo dispuesto en el art. 110 del C.G.P., por el termino de tres (03) días.

Ahora respecto a la autorización de títulos según lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se autoriza al Dr. DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ con CC. N. 91.524.917, a fin de que retire todos los títulos judiciales consignados en razón a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ